

**COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO**  
**RECURSOS ALTAMENTE MIGRATORIOS, CONDRICTIOS Y BIODIVERSIDAD**

**Acta Quinta Reunión - 04 de diciembre de 2014**

Asisten:

- Julio Lamilla Gómez (preside)
- Miguel Araya Christie
- Ciro Oyarzún González
- Claudio Bernal Larrondo
- Francisco Ponce Martínez
- Sergio Núñez Elías
- Patricio Barría Martínez
- Marco Retamal Rivas

Invitados especiales: No hubo.

Se inicia reunión a las 9:10 horas con palabras de bienvenida por parte de la secretaria ejecutiva. Posteriormente se realizó una introducción al trabajo a realizar durante la reunión.

Con el propósito de tener una visión global del estado del recurso y la pesquería del pez espada en el área de pesca frente a Chile, se realizó una presentación de la información disponible, basada en el informe técnico R.PESQ. N° 227/2014, el que fuera previamente enviado previamente a los miembros del comité para su revisión.

Se analizó los siguientes tópicos:

1.- Antecedentes del recurso y su pesquería:

- Distribución del recurso
- Madurez sexual y desove
- Circuito migratorio
- Unidades de stock

2.- Caracterización de la pesquería:

- Desarrollo de la pesquería
- Áreas de la pesquería

3.- Regulaciones de la pesquería:

- Régimen de acceso
- Ordenamiento de la pesquería
- Artes y aparejos de pesca

4.- Indicadores de la pesquería:

- Flota pesquera y fuerza de trabajo
- Flota pesquera en operación

- Zona de captura, captura y rendimientos de pesca

5.- Indicadores del recurso:

- Estructura de tamaño
- Estructura de edad
- Estado del recurso

Vistos los antecedentes, el Comité Científico ha establecido que el recurso pez espada en el Pacífico Sur-Oriental, se encuentra en un estado de plena explotación, caracterizado por un estado de biomasa sobre la biomasa en el MRS, y una mortalidad por pesca levemente superior al Fmrs.

En este contexto, es recomendación de este Comité Científico, mantener las conclusiones emitidas en el Informe Técnico RPESQ 227/2014, que recomienda prorrogar por un período de cinco años la suspensión transitoria de nuevas inscripciones en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales, sección recurso Albacora o Pez Espada, y en consecuencia, suspender por igual período el ingreso de nuevas solicitudes y otorgamiento de autorizaciones de pesca de naves industriales para esta pesquería, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Artículo 50, inciso tercero de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Habiendo finalizado la revisión de los temas incluidos en la agenda, el Presidente procedió a levantar la sesión a las 16:00 horas.

Firman para constancia:

  
JULIO LAMILLA GÓMEZ  
Presidente

  
FRANCISCO PONCE MARTÍNEZ  
Secretario